



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135-2022-MDL

Lince, 09 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: La Resolución de la Oficina General N° 0035-2022-MDL-OGAF, de fecha 24 de octubre de 2022, emitida por la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0024-2021-MDL/GAF, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 0112-2022 -MDL-GAJ, de fecha 04 de noviembre de 2022, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificatorias, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades. Y en el Acápite III sobre el alcance de la misma precisa que: *"Los gobiernos regionales, los gobiernos locales y las que cuentan con régimen legal propio para la gestión de los bienes de su propiedad aplicarán la presente directiva supletoriamente"*;

Que, la Entidad Municipal, mediante Ordenanza N° 208-MDL, modificado con Ordenanza N° 459-2021 -MDL, que aprueba el Reglamento de altas, bajas y enajenaciones de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Lince, establece en su artículo 23° que la baja: *"Es el procedimiento que consiste en la cancelación de la anotación en el registro patrimonial y la extracción contable de los bienes de la Municipalidad Distrital de Lince, la misma que será por la Gerencia de Administración y Finanzas, y ratificada o denegada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo ambos funcionarios indicar de manera expresa cuáles son las causales que dieron origen a la decisión adoptada sobre la baja de los bienes patrimoniales"*;

Que, Resolución de Oficina General N° 0035-2022-MDL-OGAF, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó la baja de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por un importe total neto de S/. 92,488.22 (Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 22/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto a la referida Resolución;

Que, mediante Memorando N° 0012-2022-MDL-OGAJ, de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: *"Estando al contexto de los informes técnicos que sustentan y recomiendan la baja de los 455 bienes muebles por causal de "Mantenimiento o reparación onerosa" cuyo importe total neto asciende a S/. 92,488.22 soles, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Lince, así como su identificación y características técnicas se encuentran especificados en el Anexo 01 que forma parte del documento c) de la referencia; esta Oficina considera factible continuar con el trámite administrativo conforme a lo dispuesto en el marco legal desarrollado en los considerandos para su aprobación"*;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; teniendo en cuenta Ordenanza N° 208-2008-MDL y su modificatoria la Ordenanza N° 459-2021-MDL, la Resolución Gerencial N° 121-2021-MDL/GAF;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RATIFICAR Resolución de Oficina General N° 0035-2022-MDL-OGAF que **aprueba** la baja de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa", por un importe total neto de S/. 92,488.22 (Noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 22/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el Anexo adjunto a la referida Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas, que cumpla con los procedimientos que dicta la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE

VICENTE AMABLE ESCALANTE
ALCADE

